

Concepto: Es un bono destinado a todos los funcionarios y funcionarias administrativos (as) de la Institución, para paliar mayores gastos producidos en fechas determinadas: escolar (marzo), invierno (mayo), fiestas patrias (septiembre) y navidad (diciembre).

Estos bonos se otorgarán siempre y cuando estén contemplados en presupuesto de la Universidad y existan recursos disponibles.

Forma de Cálculo:

Bono Unap Escolar:	\$ 77.525.-
Bono Unap Invierno:	\$ 81.922.-
Bono Unap Fiestas Patrias:	\$ 77.525.-
Bono Unap Navidad:	\$ 77.525.-

Estos montos se reajustarán anualmente en el mes de enero, conforme a la variación que experimente el IPC del año anterior.

Características. Estos bonos son impositivos, transitorios y tributables. Se pagarán en proporción a la jornada de trabajo y el funcionario o funcionaria deberá tener una antigüedad mínima de tres meses en la institución y deberá encontrarse vigente en la Institución al momento de percibirlos.

Desde el año 2023 y en adelante:

1. El Bono Unap Fiestas Patrias será incrementado con una bonificación adicional de \$23.658.- para funcionarios cuya remuneraciones líquida al mes inmediatamente anterior al pago sea igual o inferior a \$ 943.703.- y en \$16.420.- para remuneraciones líquidas que superen tal cantidad.
2. El Bono Unap Navidad será incrementado con una bonificación adicional en \$18.918.- para funcionarios cuya remuneración líquida al mes inmediatamente anterior al pago sea igual o inferior a \$ 943.703.- y en \$10.004.- para remuneraciones líquidas que superen tal cantidad.

Sólo tendrán derecho al beneficio a que se refiere en los puntos anteriores los funcionarios(as) cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$3.125.052, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

9) Incorpórese en el literal D.- CREA, el siguiente nuevo número 2:

2. ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD CLAUSTRAL ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Concepto: Es una asignación especial que tiene por objetivo reconocer a académicas y académicos de la universidad que cumplan con los criterios de productividad propuestos y definidos por la Universidad Arturo Prat.

De los criterios de productividad. Los criterios de productividad se organizan por áreas del conocimiento y reconocen la diversidad de saberes y disciplinas que se cultivan en la Universidad Arturo Prat, de ahí que, su definición considera referencialmente las orientaciones de productividad definidas por los distintos Comités de Áreas de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para la conformación de núcleos y claustros de postgrado.

Complementariamente, su definición consideró los criterios propios de la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria nacional e internacional, los criterios y estándares de calidad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES) para la acreditación del Subsistema Universitario en la dimensión de investigación, creación y/o innovación, la metodología para la asignación del Aporte Fiscal Directo Concursable y el compromiso adquirido por la Universidad Arturo Prat en su Política de Igualdad de Género, en cuanto a la transversalización e institucionalización del enfoque de género en todas sus áreas.

En efecto, los criterios se estructurarán conforme a categorías con distintos niveles de resultados susceptibles a ser evaluados y de acuerdo con el tipo de beneficiaria o beneficiario. Por concepto de Igualdad de Género (IG), se consideran antecedentes de los últimos 5 años cerrados previos a la presentación de los antecedentes, adicionando un año para académicas que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante dicho periodo, o bien, para quienes acrediten la condición de cuidadora en el Registro Social de Hogares.

De las beneficiarias y los beneficiarios. Las beneficiarias y los beneficiarios se distinguirán entre académicas y académicos que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado, ya sea doctorado o magister acreditado o acreditable, y los que no, a saber:



Criterios específicos para académicas y académicos que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de doctorado acreditado o acreditable:

Área de Ciencias Sociales y de la Comunicación			
	Publicaciones	Proyectos	
Categorías	1	5 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.	Ser investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo FONDECYT Regular, de Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP o ANILLO. Deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente a proyectos FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, MILENIO, ANILLO, BASAL o FONIS.
	2	4 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.	
	3	4 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.	
Notas:			
i. 1 libro o 2 capítulos de libro con comité editorial y referato externo, equivalen a 1 artículo WoS o Scopus.			
ii. 2 artículos SciELO equivalen a 1 artículo WoS o Scopus.			

Área de Ciencias Físicas y Astronómicas			
	Publicaciones	Proyectos	
Categorías	1	7 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.	El/la académico/a deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente a proyectos ANID del tipo FONDECYT Regular, de Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP o ANILLO.
	2	6 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.	
	3	5 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.	



Área de Ciencias Biológicas			
	Publicaciones	Proyectos	
Categorías	1	8 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 5 artículos deberán estar publicados en revistas Q1 o Q2. 5 artículos deberán ser liderados.	Ser investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO. A lo descrito en la categoría 1 se adiciona la posibilidad de ser investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos INACH, CORFO (I+D Aplicada o proyectos de alta tecnología), FIA o COPEC. Deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente a algún proyecto mencionado en las categorías 1 o 2.
	2	8 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 5 deberán estar publicados en revistas Q1 o Q2. 4 artículos deberán ser liderados.	
	3	8 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 5 deberán estar publicados en revistas Q1 o Q2. 4 artículos deberán ser liderados.	

Área de Ciencias Químicas			
	Publicaciones	Proyectos	
Categorías	1	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 40 durante los últimos 5 años (según base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF, PIA, FONIS, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO o FONDEQUIP Mayor. Deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente a algún proyecto descrito para las categorías 1 y 2.
	2	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 35 durante los últimos 5 años (según base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.	
	3	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 35 durante los últimos 5 años (según base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.	



Criterios específicos para académicas y académicos que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de magister acreditado o acreditable:

Área de Ciencias Sociales y de la Comunicación		
	Publicaciones	Proyectos
Categorías	1	4 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.
	2	3 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.
	3	2 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. Todos deben ser liderados.
Ser investigador/a responsable o su equivalente de proyectos ANID del tipo FONDECYT Regular, de Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO. Deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto descrito en la categoría anterior.		
Notas: i. 1 libro o 2 capítulos en libro con comité editorial y referato externo, equivalen a 1 artículos WoS o Scopus. ii. 2 artículos SciELO equivalen a 1 artículo WoS o Scopus.		

Área de Ciencias Físicas y Astronómicas		
	Publicaciones	Proyectos
Categorías	1	5 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.
	2	4 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.
	3	3 artículos WoS en los últimos 5 años, publicados en revistas Q1 o Q2.
El/la académico/a deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente, a proyectos ANID del tipo FONDECYT Regular, de Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP o ANILLO.		

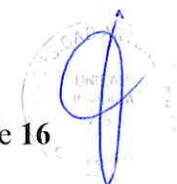


Área de Ciencias Biológicas y Área de Ciencias Forestales y Agronómicas		
	Publicaciones	Proyectos
Categorías	1	6 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 4 deberán ser liderados.
	2	6 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 3 deberán ser liderados.
	3	6 artículos WoS en los últimos 5 años, donde al menos 3 deberán ser liderados.
Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF o PIA, director/a de Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO. A lo descrito en la categoría 1 se adiciona la posibilidad de ser investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos INACH, CORFO (I+D Aplicada o proyectos de alta tecnología), FIA y COPEC. Deberá demostrar que postula anualmente como investigador/a responsable, director/a o su equivalente a los proyectos mencionados en las categorías 1 y 2.		
Notas: i. En la categoría 2, los proyectos FIA podrán ser reemplazados por proyectos FIC-R. Esto aplicará únicamente para académicas y académicos que pertenezcan a claustros de programas adscritos al área de las Ciencias Biológicas.		

Área de Ciencias Químicas		
	Publicaciones	Proyectos
Categorías	1	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 35 durante los últimos 5 años (base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.
	2	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 30 durante los últimos 5 años (base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.
	3	Poseer una sumatoria de Factor de Impacto igual o mayor a 30 durante los últimos 5 años (base SJR). Al menos el 60% de estos deberán ser liderados.
Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF, PIA, FONIS, FIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO o FONDEQUIP Mayor. Deberá demostrar que postula anualmente en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente, a alguno de los proyectos descritos en las categorías 1 y 2.		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E408739/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 25/10/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional



Criterios específicos para académicas y académicos que no pertenecen al claustro o núcleo de un programa de doctorado o magister acreditado o acreditable:

	Publicaciones	Proyectos
Arquitectura y urbanismo	6 artículos WoS o Scopus, en los últimos 5 años. Un libro o 2 capítulos en libro con comité editorial y referato externo equivale a 1 artículo WoS o Scopus.	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, FONDAP, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO, o bien de proyectos FONDART del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos FONDART, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.
Cs. del Mar	8 artículos WoS en los últimos 5 años. Al menos 5 deben ser Q1 o Q2.	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO.
Cs. de la Salud	8 artículos WoS o Scopus, en los últimos 5 años.	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONIS, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO. Se considerarán también proyectos concursables internos que en sus bases considere la evaluación por pares externos a la institución y en metodología ciega, con una duración será de al menos 2 años. El presupuesto mínimo deberá ser de 200 UF y el proyecto debe tener como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas. En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyecto interno, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.
Cs. Económicas y Administrativas	6 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años (Q1, Q2 o Q3), o 4 publicaciones (Q1 o Q2).	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO, o bien, de proyectos CORFO del tipo I+D). Se considerará también proyectos concursables internos, nacionales o internacionales que en sus bases consideren una evaluación por pares externos a la Universidad Arturo Prat con metodología ciega. La duración del proyecto deberá ser de al menos 2 años, deberá contar un presupuesto mínimo de U\$ 7.000 y contemplar como requisito de cierre la publicación de artículos indexados. Para todos los efectos, deberá demostrar que postula anualmente En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos distintos a los financiados por ANID y CORFO, deberá demostrar que postula anualmente a ellos.
Cs. de la Ingeniería y de la Tierra	8 artículos WoS en los últimos 5 años.	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular o Iniciación, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor, ANILLO, o bien, CORFO del tipo contrato tecnológicos para la innovación o Fundación COPEC. En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyecto CORFO o Fundación COPEC, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.
Cs. Veterinarias y Pecuarias	6 artículos WoS en los últimos 5 años	Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEQUIP menor o mediano, FONDEF o PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, FONDEQUIP Mayor o ANILLO.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E408739/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 25/10/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional



Cs. de la Educación	7 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años, donde sólo 2 de ellos pueden ser reemplazados por artículos SciELO.	<p>Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO, o bien, proyectos FONIDE del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y Consejo Nacional de Educación (CNED).</p> <p>Se considerará también proyectos concursables internos, nacionales o internacionales, que en sus bases considere una evaluación por pares externos a la Universidad Arturo Prat, con metodología ciega, una duración de al menos 1 año y que tenga como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas.</p> <p>En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos distintos a la ANID, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.</p>
Cs. Humanas	6 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años. 1 libro o 2 artículos en libro con comité editorial y referato externo equivalen a 1 artículo WoS o Scopus. Así también, 2 artículos SciELO equivalen a 1 artículo WoS o Scopus.	<p>Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO, o bien, proyectos FONIDE del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación y Consejo Nacional de Educación (CNED).</p> <p>Se considerarán también otros proyectos concursables de carácter disciplinar nacionales o extranjeros. Estos deberán ser evaluados por pares externos a la Universidad Arturo Prat con metodología ciega.</p> <p>En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos distintos a la ANID, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.</p>
Matemática y estadística	4 publicaciones WoS Q1 o Q2, en los últimos 5 años.	<p>Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO, o bien, proyectos FONIDE del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y Consejo Nacional de Educación (CNED).</p> <p>Se considerarán también otros proyectos concursables nacionales o extranjeros que sean evaluados por pares externos a la Universidad Arturo Prat con metodología ciega. La duración será de al menos 2 años y el proyecto debe tener como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas.</p> <p>En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos distintos a la ANID, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.</p>
Psicología	8 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años, donde sólo 2 de ellos pueden ser reemplazados por artículos SciELO.	<p>Ser Investigador/a responsable, director/a o su equivalente de proyectos ANID del tipo: FONDECYT Regular, Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP, ANILLO, o bien, proyectos FONIDE del Ministerio de Educación, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y Consejo Nacional de Educación (CNED).</p> <p>Se considerarán también otros proyectos concursables nacionales o extranjeros que sean evaluados por pares externos a la Universidad Arturo Prat con metodología ciega. La duración será de al menos 2 años y el proyecto debe tener como requisito de cierre demostrar publicaciones indexadas asociadas.</p> <p>En el caso de ser investigador/a responsable, director/a o equivalente de proyectos distintos a la ANID, deberá demostrar que postula anualmente a algún proyecto ANID antes descrito.</p>
Cs. Jurídicas	<p>Poseer 8 artículos WoS o Scopus en los últimos 5 años, o su equivalente en la siguiente conversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 libro en editorial internacional con comité editorial y referato externo equivale a 2 artículos WoS o Scopus. - 1 libro o 2 capítulos de libros con comité editorial y referato externo, equivalen a 1 artículo WoS o Scopus. - 2 artículos SciELO equivalen a 1 artículo WoS o Scopus. - Ser Investigador/a responsable o su equivalente de un proyecto ANID equivale a 4 artículos WoS o Scopus. <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Para el caso de los libros o capítulos de libros, se considerarán aquellos publicados en editoriales de claro prestigio nacional o internacional, de acuerdo a la definición del Grupo de Estudio de Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas de FONDECYT, ANID. II. El académico/a deberá demostrar que anualmente postula a proyectos ANID. 	

Consideraciones

- a. Para aquellas áreas en que es posible contar con proyectos de investigación ANID, la vigencia de estos se extenderá hasta 5 años de su duración, mientras que para aquellas áreas que



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 25/10/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional



consideran proyectos CORFO, CNED, FONIDE O CNA, el periodo de vigencia se extenderá hasta 4 años desde el término de su duración.

Para aquellas áreas en las que se consideran otro tipo de proyectos nacionales o internacionales, el periodo de vigencia se extenderá hasta 3 años desde el término de su duración, mientras que, para las áreas que contemplan proyectos internos, la extensión de la vigencia será de hasta 2 años a partir del término de su duración.

- b. Para todos los efectos, una patente otorgada equivale a un artículo WoS o Scopus.
- c. En el caso de los proyectos FONDEF, no se considerarán los de Valorización de la Investigación en la Universidad (VIU).
- d. Salvo en aquellas áreas en que se precise un criterio de liderazgo distinto, el académico o académica deberá liderar al menos el 70% de las publicaciones señaladas.
- e. Para las publicaciones en revistas indexadas en WoS, únicamente se considerarán aquellas indexadas en Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) y Social Sciences Citation Index (SSCI).
- f. **Publicación:** Corresponde a un artículo publicado (no aceptado ni en prensa) en una revista indexada en las bases de datos Web Of Science (WOS), SCOPUS y Scientific Electronic Library Online (SciELO), así como libros y capítulos de libros con comité editorial (CE) y sometidos a referato externo.
- g. **Cuartil (Q):** Es un indicador de posición y normalización de una revista con relación a todas las de su área temática. Estos se ordenan de mayor a menor en lo relativo al factor de impacto (Q1, Q2, Q3 y Q4).
- h. **Liderazgo:** En el caso de las publicaciones científicas, el liderazgo se representa por la posición en que se encuentran ordenados/as los autores/as, o bien por su calidad de autor/a correspondiente en la misma. En este sentido, se considerará como líder de una publicación al académico/a de la Universidad Arturo Prat que figure como primer/a autor/a, o como autor/a correspondiente. En excepciones disciplinares como las ciencias físicas y matemáticas donde el orden de autoría es de carácter alfabético, se considerará que todas/os los funcionarios/os han liderado la publicación, siempre y cuando el número de autoras/es sea menor o igual a cinco.

Para el caso de los proyectos de investigación, el liderazgo corresponderá a quienes detenten la calidad de investigador/a responsable, principal, director/a, o su equivalente.

- i. **ANID:** Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- j. **FIC-R:** Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
- k. **FIA:** Fundación para la Innovación Agraria
- l. **FONDAP:** Fondo de Financiamiento para Centros en Áreas Prioritarias.
- m. **FONIS:** Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud
- n. **CNA:** Comisión Nacional de Acreditación.
- o. **CNED:** Consejo Nacional de Educación.
- p. **FONIDE:** Fondo de Investigación y Desarrollo en Salud.
- q. **CORFO:** Corporación de Fomento a la Producción.
- r. **FONDART.** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes.
- s. **INACH:** Instituto Antártico Chileno.

De la convocatoria: Para la solicitud del incentivo, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará cuatro convocatorias al año, durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre. Por su parte, la convocatoria para la renovación del incentivo se realizará dentro del cuarto trimestre del año.

La solicitud del incentivo podrá realizarla:

- a. El académico o académica que presente por primera vez sus antecedentes para optar a la asignación.
- b. El académico o académica que, detentando la asignación, presente sus antecedentes para optar a una categoría superior de acuerdo a lo definido en los criterios de productividad tanto para claustros de doctorados como núcleos de magister.
- c. El académico o académica ~~que haya pasado de pertenecer de un claustro de un programa de magister a uno de doctorado, o vice~~



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E408739/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 25/10/2023
SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
Contralor Regional



- d. El académico o académica que haya cambiado del claustro de un programa de nivel formativo homónimo, pero con adscripción a un área del conocimiento distinta.

Por su parte, la renovación del incentivo podrá ser realizada por quienes quieran hacer efectiva la continuidad del beneficio.

De la evaluación, decisión, notificación y reposición. La evaluación de la solicitud o renovación del incentivo será realizada por un Comité de Evaluación de carácter paritario conformado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación e Innovación, el Director o Directora General de Investigación, el Director o Directora General de Postgrado y tres académicas o académicos que pertenezcan a claustros o núcleos de postgrados. La conformación del Comité quedará definida dentro del plazo de 45 días corridos desde que el presente acto administrativo haya sido tomado a razón por el órgano contralor. .

La evaluación de la solicitud del incentivo se realizará en dos instancias, a saber:

- I. **Revisión documental:** Se evaluará la completitud de los antecedentes recibidos durante el proceso de solicitud o renovación del incentivo.
- II. **Evaluación curricular:** Se evaluará el cumplimiento de los criterios de productividad definidos por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Del mismo modo, el Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones o ampliación de los antecedentes.

Una vez culminado el proceso de evaluación, el Comité notificará al académico o académica mediante un acta los argumentos que justifican la decisión de aceptar o no aceptar la solicitud o renovación del incentivo.

Como resultado de lo anterior, el académico o académica podrá presentar un recurso de reposición a la decisión del Comité dentro de los plazos definidos en la respectiva convocatoria. El recurso deberá sostenerse sobre la base de antecedentes conocidos en la evaluación u otros que se estimen conveniente considerar.

Forma de Cálculo: El cálculo del incentivo estará compuesto por un Monto Fijo (MF) que variará de acuerdo al tipo de beneficiario o beneficiaria, las categorías y los distintos niveles de resultados asociados.

En efecto, el Monto a pagar mensualmente de incentivo se describe en la siguiente tabla:

Beneficiario o beneficiaria	Concepto	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Académico o académica que pertenece al claustro de un programa de doctorado acreditado o acreditable.	Monto Fijo (MF)	\$400.000	\$300.000	\$200.000
Académico o académica que pertenece al núcleo de un programa de magíster de carácter académico o mixto acreditado o acreditable.	Monto Fijo (MF)	\$300.000	\$200.000	\$100.000
Académico o académica que no pertenece al claustro de un programa de doctorado o núcleo de un programa de magíster académico o mixto acreditado o acreditable.	Monto Fijo (MF)	\$300.000		

Características:

La académica o académico percibirá un único incentivo por este concepto, indistinto el número de claustros o núcleos a los que pertenezca. Esta se pagará mensualmente y será de carácter transitorio, imponible y tributable.

- 10) Incorpórese en el literal D.- CREA, el siguiente nuevo número 3:

3. BONO ACREDITACIÓN

Concepto: Es un bono destinado a todos aquellos funcionarios y funcionarias de la Institución, que realizaron actividades durante el periodo comprendido entre los meses de marzo 2020 y marzo 2022, se excluyen de este monto, funcionarios (as) con ausencias injustificadas que no le permitieron realizar labores normales tanto presenciales como virtuales.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E408739/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 25/10/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional

